



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°334-2023-AL-MPC

Cañete, 16 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante **OFICIO N°012-JVECINAL** de fecha 20 de julio del 2023, presentado por el Sr. **ABDON AGUILAR HUARANCCA** en calidad de presidente de la Junta Vecinal Montejato, solicita apoyo económico para costear el mantenimiento de la Iglesia del CP Montejato, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 especifica (...) que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, se entiende por **Donación** aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración.

Que, por **Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC** de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. **JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con **OFICIO N°012-JVECINAL** de fecha 20 de Julio del 2023, presentado por el Sr. **ABDON AGUILAR HUARANCCA** en calidad de presidente de la Junta Vecinal de Montejato, solicita apoyo económico, para costear el mantenimiento de la Iglesia del Centro Poblado Montejato.

Que mediante **INFORME TECNICO N°112-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 26 de julio del 2023, el Mag. **JUAN CRISÓSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ**, Sub Gerente de Participación Ciudadana, da cuenta que resulta factible la solicitud de apoyo económico por un monto a favor del solicitante Sr. **ABDON AGUILAR HUARANCCA** en calidad de presidente de la Junta Vecinal de Montejato por la suma de **S/.1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, para costear la compra de los materiales y mantenimiento de la Iglesia del Centro Poblado Montejato.

Que, Con **INFORME N°1162-2023-GDSYH-MPC** recepcionado el 02 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante Memorandum N°0409-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, para apoyo comunales sociales está presupuestado con el monto de S/.150.000.00 Soles, por lo que deriva el documento de referencia Informe Técnico N°112-2023-SGPCGDSYH-MPC, el que hace llegar el documento de referencia Oficio N°012-JVECINAL del C.P. Montejato donde solicita Apoyo Económico para mantenimiento de la Iglesia del Centro Poblado Montejato, por lo que se le brindará el apoyo por el monto de **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

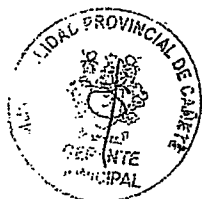
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 334 - 2023 - AL-MPC

Que, con **INFORME LEGAL N°580-2023-OGAJ-MPC** de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: **3.1** Que, es factible aprobar la donación económica de **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)** a favor del Sr. **ABDON AGUILAR HUARANCCA**, en calidad de presidente de la Junta Vecinal de Montejato para la compra de materiales y mantenimiento de la Iglesia del CP Montejato. **3.2** Correspondiendo al Señor alcalde emitir Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC.



Que, con **MEMORANDUM N°1933-2023/GM-MPC** de fecha 13 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Sr. **ABDON AGUILAR HUARANCCA**, en calidad de presidente de la Junta Vecinal de Montejato para la compra de materiales y mantenimiento de la Iglesia del Centro Poblado Montejato, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al Interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE